

MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 240
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 434

Córdoba, 07 de diciembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 0672-012091/2017 en que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que se han producido mayores ingresos que los aprobados en el presupuesto vigente de la Administración Pública Provincial en concepto del recurso 2011500 "Ambiente".

Que resulta necesario dar reflejo presupuestario a los mismos en el Sub-programa 556/01 "Ambiente – Recursos Afectados" adecuando a su vez las erogaciones vigentes.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente está limitado a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 800/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR las asignaciones de los Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 66 (Rectificación) del Ministerio de Agua,

Resolución N° 435

Córdoba, 07 de diciembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0200-001167/2017 en que la Defensoría de los

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 434 Pag. 1
Resolución N° 435 Pag. 1

CONTADURÍA GRAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 19 Pag. 2

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2143 Pag. 2

DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 57 Pag. 3

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 429 Letra:A Pag. 3

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 378 Pag. 4

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - SERIE "A". Pag. 5

JUNTA DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: NOVENTA Y OCHO (98/2017). Pag. 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 34 Pag. 5

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 318 Pag. 6

Resolución N° 336 Pag. 7

MINISTERIO DE EDUCACION

Lista de Orden Merito Pag. 8

Ambiente y Servicios Públicos el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anexo: <https://goo.gl/5Q953q>

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que se han producido nuevos ingresos prove-

nientes de la Carta de Entendimiento firmada entre la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF para el diseño de un sistema integral de control y monitoreo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba.

Que se solicita rectificar el Programa 966 "Sistema Integral de Monitoreo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" por un importe de \$ 395.000.-

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección

de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 798/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 92 (Rectificación) de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anexo: <https://goo.gl/gcbrwA>

CONTADURÍA GRAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 19

Córdoba, 07 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0180-19165/2016, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes, pertenecientes al Poder Judicial en condición de desuso entregados a distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4/13 se agregan las constancias y detalle de las entregas y recepciones de los bienes muebles en desuso a las distintas dependencias. QUE a fs. 14/17 el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 220 Serie "C", de fecha 22 de noviembre del 2016, declara en desuso y aprueba la entrega de los bienes a distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Córdoba.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148° de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, modificada por Resolución N° 14/15 de la Contaduría General de la Provincia, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre

organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la CGP se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148° del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, modificada por la Resolución N° 14/15 de Contaduría General de la Provincia.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes al Poder Judicial, que obran en anexo único que forma parte de la presente resolución, entregados a dependencias de la Policía de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Dirección General de Administración del Poder Judicial para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GRAL. DE LA PROVINCIA

Anexo: <https://goo.gl/zoeXcK>

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2143

Córdoba, 04 de diciembre de 2017.

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigen-

te, Ley N° 6006 – T. O. 2015 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar a los Agentes que se desempeñan en la Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en la presente Resolución.

QUE es competencia del Señor Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2015 y sus modificatorias,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que se desempeñan en la Dirección General de Rentas, las siguientes facultades:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FACULTADES ASIGNADAS
1 LÓPEZ, MYRIAM DEL VALLE	25.891.249	
2 OZAN, MARISA ALEJANDRA	25.891.190	

-Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias que expida la Di-

rección, a pedido de contribuyentes, responsables, terceros u organismos oficiales y privados.

3 MIGLIA, MARIANA	26.223.996
4 MANSILLA, MARIANO	28.058.220
5 AOSTRI, SERGIO	14.542.674

-Expedir informes y certificaciones a solicitud de contribuyentes, responsables y terceros, jueces y oficinas públicas o de oficio, con las limitaciones que respecto del secreto de las declaraciones juradas legisla el Código Tributario.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

LIC. HEBER FARFÁN SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 57

Córdoba, 5 de diciembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 0458-052134/2017 y lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N°8560, artículo 121:

Y CONSIDERANDO:

En cuanto ésta dispone que el valor de la multa se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper.-

Que habiéndose consultado las empresas expendedoras de combustibles de bandera y lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), certificado a fojas 2, que el valor del referido combustible al día 5 de diciembre del corriente y de menor precio de venta al público, es de \$25,34 .-

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 T.O. 2004, sus modificatorias y lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección de Prevención de

Accidentes de Tránsito bajo el N°72/2017, en ejercicio de sus atribuciones.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones de tránsito en la Jurisdicción Provincial en la suma de pesos veinticinco con treinta y cuatro centavos (\$ 25,34).-

ARTICULO 2°: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija dispuesta por el artículo precedente desde el día de la publicación de la presente y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.-

ARTICULO 3°: ORDENAR, que por el Área correspondiente, se proceda a notificar a las Autoridad de Juzgamiento, a la Dirección General de la Policía Caminera, a la Dirección General de Rentas y la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 429 Letra:A

Córdoba, 27 de Octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 0007-135367/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN DEFENSA DE LA SALUD", con domicilio social en la Pro-

vincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN DEFENSA DE LA SALUD", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la "FUNDACION LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN DEFENSA DE LA SALUD".

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO.: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y
OBRAS VIALES**

Resolución N° 378

Córdoba, 23 de noviembre de 2017

Expediente N° 0644-007015/2017.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración propicia la adjudicación a la firma FRANCISCO BOIXADOS S.A. conforme lo establecido en el "CONVENIO MARCO N° 5/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" con destino a la Secretaría de Arquitectura, a la Dirección General de Asuntos Legales y a la Secretaría de Administración dependientes de este Ministerio, según lo detallado en autos y en los términos dispuestos en los Renglones Nros. 1, 2 y 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II forma parte del referido Convenio.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos copia del referido Convenio Marco N° 5/2017, suscripto con fecha 11 de octubre de 2016, entre la Provincia de Córdoba y las firmas proveedoras FRANCISCO BOIXADOS S.A., PAPELERA CUMBRE S.A. y EL AUDITOR S.A., mediante el cual se estipula que la modalidad de contratación es "Proveedor múltiple" en los términos del artículo 31.2.1.7 - inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/14 (Cláusula Cuarta).

Que surge de las notas obrantes en autos, realizadas por la Secretaría de Arquitectura, la Dirección General de Asuntos Legales y la Secretaría de Administración dependientes de este Ministerio, que se ha solicitado la adquisición de un total de cuatrocientas cincuenta (450) resmas de papel tamaño A4 de 75 gramos, setenta (70) resmas de papel tamaño A4 de 80 gramos y veinte (20) resmas de papel tamaño oficio de 80 gramos, en el marco del citado Convenio, por la suma total de \$ 31.529,10.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas notifica al proveedor que quedó primero en el orden de prelación (Cláusula Sexta) a fin de que informe sobre la disponibilidad y factibilidad de cumplir con la entrega de la cantidad de bienes solicitados.

Que la firma FRANCISCO BOIXADOS S.A. informa en autos que cuenta

con disponibilidad y factibilidad de cumplir con la entrega de la cantidad solicitada.

Que luce en autos Nota de Reserva de Stock, con fecha de vencimiento 8 de diciembre de 2017, suscripta por la Dirección de Jurisdicción de Auditoría de Procesos de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas.

Que se han agregado en autos los correspondientes Documentos Contables - Notas de Pedido Nros. 2017/001238, 2017/001239 y 2017/001240, a efectos de atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 510/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, conforme lo dispuesto por el artículo 31.2 del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley 10.155, Resolución N° 16/2016 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, artículo 11 de la Ley N° 10.155, Decreto N° 676/2016, Orden de Compra N° 2017/001239, puede procederse a la adjudicación propiciada.

Que dicha Asesoría manifiesta también, que deberá tenerse presente que la provisión de que se trata se encuentra abarcada por la exclusión establecida por el artículo I – inciso b) de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 59/20104, modificada por su similar N° 75/2014.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 510/2017 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la adquisición de Cuatrocientos Cincuenta (450) Resmas de papel tamaño A4 de 75 g/m², Setenta (70) Resmas de papel tamaño A4 de 80 g/m² y Veinte (20) Resmas de papel tamaño oficio legal de 80 g/m², por un monto total de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Veintinueve con Diez Centavos (\$ 31.529,10), a la firma FRANCISCO BOIXADOS S.A. (CUIT 30-51543330-5), conforme lo establecido en el "CONVENIO MARCO N° 5/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" con destino a la Secretaría de Arquitectura, a la Dirección General de Asuntos Legales y a la Secretaría de Administración dependientes de este Ministerio, según lo detallado en autos y en los términos dispuestos

en los Renglones Nros. 1, 2 y 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II forma parte del referido Convenio

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Veintinueve con Diez Centavos (\$ 31.529,10), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en sus Documentos de Contabilidad - Notas de Pedido Nros. 2017/001238, 2017/001239 y 2017/001240, que como Anexos I, II y III, respectivamente, se acompaña y forma parte del presente instrumento legal.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - SERIE "A": En la ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Luis Enrique RUBIO, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor

Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON: VISTO: La necesidad de diferenciar las Oficinas que integran la Asesoría Letrada Penal del Centro Judicial Capital, conforme a la especificidad de los fueros en los que intervienen.

Y CONSIDERANDO: Que en la dependencia aludida, se encuentran prestando servicio Funcionarios y empleados que intervienen en causas de Violencia Familiar; Narcotráfico, Penados y medidas de seguridad; Delitos contra la integridad sexual, y Víctimas del Delito, por lo que este Tribunal estima viable proceder a la creación de las oficinas respectivas a los fines de encuadrar dentro de las mismas al personal existente que presta servicio en la Asesoría mencionada, sin que ello implique la asignación de

JUNTA DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: NOVENTA Y OCHO (98/2017). En la Ciudad de Córdoba a veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. Laura Matilde ECHENIQUE, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Silvia Noemí GIGENA, Manuel Cristian SAVID y Hugo Oscar CUELLO y ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante VILLA VALERIA (Departamento GENERAL ROCA) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, ex-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 34

Córdoba, 11 de diciembre de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 93/2017 de Inspección General de Educación Primaria, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Quinta- Departamentos:

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/6N7UQj>

nuevos recursos humanos.-

Por ello y atento las facultades conferidas por los Arts. 166 inc. 7 de la Constitución Provincial y 12 inc. 4º de la L.O.P.J. N° 8435, SE RESUELVE: Artículo 1º.- CREANSE las Oficinas de Violencia Familiar; Narcotráfico, Penados y medidas de seguridad; Delitos contra la integridad sexual, y Víctimas del delito para las Asesorías Letradas Penales del Centro Judicial Capital de la Primera Circunscripción, sin que ello implique la asignación de nuevos recursos humanos.

Artículo 2º.- LA Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos procederá a la distribución del personal conforme el listado que confeccionará la Asesoría Letrada Penal aludida.-

Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE a los interesados. Comuníquese a los Asesores Letrados del Fuero Penal. Publíquese en el Boletín Oficial y dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO.: AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

cluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese y archívese.-Fdo: Dra. Laura Matilde ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, Silvia Noemí GIGENA-Poder Legislativo, Manuel Cristian SAVID-Ministerio Público Fiscal y Hugo Oscar CUELLO-Poder Legislativo.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA.

VACANTE: VILLA VALERIA.

CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 ORTIZ FABIAN ALEJANDRO	DNI	21.720.102	73,14

mentos: Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que el día martes 22 de noviembre del corriente año se realizó el acto público del departamento Santa María según Resolución N°26 de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Educación, y fuera propuesta erróneamente la Sra. Murgui Sandra Muriel DNI 21.392.822 con puntaje 17634 con residencia rural en la localidad de Villa Ciudad de América (Cód. 21051), para tomar la vacante N° 12216- cargo 13265 Director de 3º Cat. Personal Único del C.E. Juan Bautista Cabral en la localidad de San Clemente, es que se deja sin efecto la propuesta por no ser coincidente la

residencia de la Sra. Murgui con la localidad del cargo elegido, para el cual le habían sido otorgados por la Junta de Clasificación los 3000 puntos por residencia rural.

Que el día 05/12/2017 se realizó una nueva convocatoria a los fines de ofrecer la vacante N° 12216- cargo 13265 Director de 3° Cat. Personal Único del C.E. Juan Bautista Cabral en la localidad de San Clemente en donde surge que la Sra. López, Silvia Mariela, DNI 22.1580.472 con número de Orden 27, cambia el cargo que había tomado en el Acto Público del día 22/11/2017 por el ofrecido en este Acto Público, quedando vacante el N°12581.

Que por lo expuesto es necesario convocar a nuevo Acto Público a los docentes que figuran en el anexo I y que participaron en la primera convocatoria de Titularidad a fin de ofrecerles la/s vacante/s que quedaron liberadas, considerando que puede reiterarse la misma situación descripta, pudiendo en ese supuesto ofrecer las vacantes que se vayan liberando en el mismo Acto Público. En tanto los docentes que ya cuenten con una propuesta de designación y no eligieran esta/s vacante/s liberada/s, se entenderá que ratifican su primera elección.

Que por Decreto N°163/2017, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el periodo lectivo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura al cargo vacante mencionado en el

Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 26 de la Dirección de RRHH del Ministerio de Educación y CONVOCAR para el día Martes 12 de diciembre de 2017 en el Oficina de Legajos, sito en calle Santa Rosa N° 751 planta baja de la localidad de Córdoba, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de una (01) foja, para cubrir cargos vacantes en la Región Quinta- Departamentos: Santa María, conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: SERGIO VEXENAT – SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 318

Córdoba, 19 de octubre de 2017

Expediente N° 0045-019722/2017.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00576/2017, la contratación por Compulsión Abreviada de la ejecución de la Obra: "SEGURIDAD CIUDADANA – CUADRANTE ZONA NORESTE – CIUDAD DE CÓRDOBA" con la Empresa VADIEG S.A., por la suma de \$ 8.009.727,00.

Y CONSIDERANDO:

Que el área Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad ha incorporado en estas actuaciones la documentación técnica compuesta por el Legajo Único para el llamado a compulsión abreviada como también el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 7.998.307,27.

Que surge de dicho Legajo Único que la obra de referencia tiene como finalidad ejecutar las obras previstas y que surgen de las instrucciones emanadas directamente de la "Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana" y que estarán ubicadas de manera enumerativa y no taxativa en cuadrantes: 13H Patricios + San Jorge; 7E Marques Anexo, pudiendo ordenarse trabajos simultáneos en diferentes sectores no necesariamente contiguos. Tales obras comprenderán, entre otras, tareas de: limpieza de terrenos, desmalezado, bacheos asfálticos, etc.

Que según consta en autos se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417.

Que obra en autos Acta de Apertura de las ofertas presentadas como también informe elaborado por el área de Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial Vialidad, del que surge que la propuesta de la Empresa VADIEG S.A., por la suma de \$ 8.009.727,00, es la de menor precio, más conveniente y se ajusta a los procedimientos de contratación de la Provincia de Córdoba.

Que se ha agregado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2017/000702, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que consta agregado el Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 23, correlativos y concordantes del Decreto N° 809/96.

Que obra Dictamen N° 381/2017 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y del informe elaborado por el área de Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, puede contratarse por Compulsión Abreviada la ejecución de la obra de que se trata con la Empresa VADIEG S.A., conforme las previsiones de la Ley N° 10.220, por tratarse de Recursos Afectados, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 8614, modificado por Ley N° 10.417 y artículo 1° y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1823/2016, reglamentario de la citada ley y de conformidad a las previsiones del artículo 4° quáter de la Ley 8614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 381/2017,

EL MINISTRO DE VIVIENDA,

ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJÚDÍCASE, por Compulsiva Abreviada, la ejecución de la obra; "SEGURIDAD CIUDADANA – CUADRANTE ZONA NORESTE – CIUDAD DE CÓRDOBA", con la Empresa VADIEG S.A. (CUIT: 30-71090475-4), por la suma total de Pesos Ocho Millones Nueve Mil Setecientos Veintisiete (\$ 8.009.727,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Nueve Mil Setecientos Veintisiete (\$ 8.009.727,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2017/000702, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 529-000, Partida

12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costo 2594 – Construcción Cordón Cuneta y Restauración de Calzada de Calles Urbanas Dpto. Capital del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 336

Córdoba, 31 de octubre de 2017

Expediente N° 0451-005998/2016/R1.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Administración de este Ministerio propicia la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, UBICADOS EN CALLE MARIANO FRAGUEIRO N° 431 – B° CENTRO, LOS POZOS N° 2880 – B° LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 – B° CENTRO", suscripta el día 22 de agosto de 2017 entre la Directora General de Administración de este Ministerio y la Socia Gerente de la firma SERLIGRAL S.R.L., contratista del servicio.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 363 de fecha 17 de noviembre de 2016 se adjudicó, mediante subasta electrónica inversa, el referido servicio de limpieza a la citada firma por la suma de \$ 2.316.000,00 por el término de doce (12) meses.

Que consta en autos nota presentada por la contratista por la cual solicita la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos y acompaña detalle de los cálculos pertinentes.

Que obra en estas actuaciones Cédula de Notificación mediante la cual la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, a los fines de la redeterminación solicitada, pone en conocimiento de la contratista la vigencia de las disposiciones del Decreto N° 1.160/2016 y las condiciones en base de las cuales se efectúa la misma.

Que corre agregada la conformidad de la peticionante de adherir a las disposiciones del citado Decreto, disminuyendo el precio final de la oferta en la suma de \$ 2.200.200 (I.V.A. incluido).

Que en consecuencia, con fecha 9 de febrero de 2017 se dictó la Resolución Ministerial N° 014 que modifica su similar N° 363/2017.

Que se agrega en autos la parte correspondiente del Pliego Particular de

Condiciones que rige la ejecución de la prestación a cargo de la Contratista y en la que se prevé un régimen de Redeterminación de Precios y se incorpora también la Nota Aclaratoria de la estructura de costos de la prestación, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 1.160/2016.

Que consta Solicitud de Provisión N° 114/2017 en la que se detalla la prestación a cargo de la contratista y el precio correspondiente, contemplándose asimismo la garantía de ejecución de contrato a presentar y la forma de pago prevista contractualmente.

Que mediante Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Administración de este Ministerio se ha realizado el cálculo correspondiente a la variación en el precio del monto de la contratación, además se detallan los parámetros tenidos en cuenta a los fines de calcular la mano de obra y la metodología para el cálculo (artículo 6° del Anexo I al Decreto N° 1.160/2016).

Que el señor Subsecretario de Administración manifiesta en autos que son correctos tanto los cálculos de redeterminación de precios como del reajuste contable obrantes en autos.

Que se ha agregado el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio suscripta el día 22 de agosto de 2017 entre la Directora General de Administración de este Ministerio y la Socia Gerente de la firma SERLIGRAL S.R.L., contratista del servicio, de cuya Cláusula Segunda surge que se le abonará a ésta, un único monto mensual de \$ 202.110,78 a partir del 1 de junio de 2017 y hasta el vencimiento de la contratación.

Que se agrega en autos Documento Contable - Nota de Pedido N° 2017/001039 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 433/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, mediante el cual se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos y en cumplimiento a las previsiones incorporadas en el Contrato de Provisión/Suministro que rige la presente contratación, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos en el régimen establecido en el Anexo I al Decreto N° 305/2016, modificado por Decreto N° 1.160/2016, atento a que los períodos bajo análisis superan la variación promedio del 5% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, por lo que considera que puede aprobarse el Acta Acuerdo de

Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos incorporada en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 433/2017 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, UBICADOS EN CALLE MARIANO FRAGUEIRO N° 431 – B° CENTRO, LOS POZOS N° 2880 – B° LA FRANCE Y HUMBERTO PRIMO N° 725 – B° CENTRO", por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Dos Centavos (\$ 168.847,02), suscripta con fecha 22 de agosto de 2017, entre la Directora General de Administración de este Ministerio, Contadora Ana Carolina COMBA, por una parte, y la Socia Gerente de la firma SERLIGRAL S.R.L., señora Alba Rosa DOTE, contratista del servicio, por la otra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Dos Centavos (\$ 168.847,02) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/001039, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 –
Programa 500-000
Partida 3.12.01.00
Limpieza y Desinfecciones del P.V..... \$ 131.325,46
Ejercicio Futuro Año 2018.....\$ 37.521,56

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la señora Directora General de Administración de este Ministerio a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la firma SERLIGRAL S.R.L., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/exjKHg>



Ministerio de EDUCACIÓN | Secretaría de EDUCACIÓN | Comisión Permanente de CONCURSOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición – Cargos de Inspector Técnico Seccional - Ley N°10237 - Decreto 930/15 -Dirección General de Educación Primaria Resol. N° 0678/17 y N° 0679/17.

LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO

CARGO	CARGO	LOCALIDAD	N° Orden de Mérito	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	Puntaje TOTAL GENERAL
SEGUNDA	Inspector Técnico Seccional 2310	La Puerta		SIN INSCRIPTOS		
SEGUNDA	Inspector Técnico Seccional 2320	Villa Santa Rosa		SIN APROBADOS		
SEGUNDA	Inspector Técnico Seccional Zona 2310	Brickmann	1*	AGUIRRE, Mónica Alejandra	17.386.792	66,00
SEGUNDA	Inspector Técnico Seccional Zona 2320	Arroyito	1*	DIAZ, Luis Oscar	21.631.412	75,00
SEGUNDA	Inspector Técnico Seccional Zona 2330	San Francisco	1*	SÁNCHEZ, María Azucena	17.011.947	66,00
SEGUNDA	Inspector Técnico Seccional Zona 2340	Las Varillas	1*	CRESCIMBENI, Ana María	16.328.943	78,50
SEGUNDA	Inspector Técnico Seccional Zona 2350	Balnearia	1*	SANDRONE, Raquel Susana	17.974.268	63,50
TERCERA	Inspector Técnico Seccional Zona 3120	Río Tercero	1*	DIEZ, Zulma del Valle	20.555.958	51,50
TERCERA	Inspector Técnico Seccional Zona 3130	Hernando		SIN INSCRIPTOS		
TERCERA	Inspector Técnico Seccional Zona 3310	Bell Ville	1*	RAGNE, Mercedes Edit	16.652.931	81,00
TERCERA	Inspector Técnico Seccional Zona 3320	Laborde		SIN APROBADOS		
CUARTA	Inspector Técnico Seccional Zona 4110	Río Cuarto		SIN APROBADOS		
CUARTA	Inspector Técnico Seccional Zona 4310	Laboulaye		SIN APROBADOS		
CUARTA	Inspector Técnico Seccional Zona 4410	Hulínca Reservecó	1*	CONTRERAS, Lilliana Beatriz	17.156.815	65,19
QUINTA	Inspector Técnico Seccional Zona 5320	Toledo	1*	REINERI, Claudia Andrea	22.261.753	78,00
QUINTA	Inspector Técnico Seccional Zona 5420	Embalse	1*	GUTIERREZ, Viviana Celia	14.786.423	73,00
SEPTIMA	Inspector Técnico Seccional Zona 7310	Salicete	1*	ZAMBRANO, Nidia Vicenta	14.546.987	60,00
SEPTIMA	Inspector Técnico Seccional Zona 7410	Villa Sarmiento	1*	BESSONE, Silvina Edith	16.837.250	73,00
SEPTIMA	Inspector Técnico Seccional Zona 7420	Mina Clavero	1*	BRAMAJO, Mónica Marcela	17.790.060	69,28
SEPTIMA	Inspector Técnico Seccional Zona 7420	Mina Clavero	2*	GARAIZABAL, Marcela Mariela	20.381.865	55,00
SEPTIMA	Inspector Técnico Seccional Zona 7520	Villa de las Rosas		SIN INSCRIPTOS		

5 días - N° 132658 - s/c - 15/12/2017 - BOE